

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 124.)

REAL DECRETO

En el recurso de queja promovido por la Sala de Gobierno de la Audiencia de Barcelona, contra el Alcalde de Parets, por invasión de atribuciones al imponer una multa por defraudación en el peso del pan, resulta:

Que el Alcalde de Parets, en providencia que se notificó al interesado en 28 de octubre de 1912, impuso a Martín Serra la multa de 15 pesetas, en virtud de denuncia sobre defraudación en el peso del pan.

Que el multado recurrió ante el Juez municipal, fundamentando la queja en la invasión de atribuciones que en su concepto cometía el Alcalde; consignó, no obstante, en la Alcaldía, el importe de la multa como en depósito hasta que recayera resolución de la Superioridad.

Que elevados los antecedentes al Juez de primera instancia de Granollers, éste los remitió a la Audiencia Territorial de Barcelona, con informe favorable al recurso promovido.

La Sala de Gobierno de la mencionada Audiencia acordó, de conformidad con el dictamen fiscal, formalizar el recurso de queja contra el

Alcalde de Parets, fundándose en que se trata de la imposición de una multa por un Alcalde por un hecho que, á ser cierto, ó sea la expendición de pan falto de peso, cae bajo la sanción del artículo 592 del Código Penal, en su número 5.º, y esto, por sí sólo, es razón sobrada para que la queja proceda. Pero además, resulta de certificación aportada á las diligencias, que en el pueblo de Parets no existen Ordenanzas municipales, ni siquiera se ha hecho constar que tal infracción estuviera sancionada en un bando de buen gobierno; no hay nada, en fin, que de cerca ni de lejos atribuya al Alcalde el conocimiento del hecho que se dice cometido por Martín Serra, y en tal concepto es evidente que la Autoridad gubernativa de Parets obró fuera de sus atribuciones.

Que pedido informe al Alcalde de Parets, manifiesta que, en efecto, en dicho pueblo no existen Ordenanzas municipales, ni ninguna clase de Reglamentos, creyendo que, para su buena administración, son suficientes los acuerdos municipales.

Que el Ayuntamiento ni el Alcalde informante no han tenido nunca intención de invadir atribuciones, propias del Poder judicial, pues que, atemperándose á lo prevenido en los artículos 185, 186, 187 y 188 de la ley Municipal, si bien acordó la imposición de multas á vendedores poco escrupulosos en la venta de sus artículos, nunca ha procedido á su exacción cuando este caso ha llegado, sino que ha incoado el oportuno expediente, pasándolo al Juzgado municipal:

Visto el apartado 4.º del artículo 592 del Código Penal, que castiga á los que defraudaren al público en la

venta de substancias, ya sea en cantidad, ya en calidad, por cualquier medio no penado expresamente:

Visto el apartado 5.º del mismo artículo que también castiga á los traficantes ó vendedores á quienes se aprehendieren substancias alimenticias que no tengan el peso, medida ó calidad que corresponda:

Visto el artículo 625 del citado Código, que dice:

«En las Ordenanzas municipales y demás Reglamentos generales ó particulares de la Administración que se publicaren en lo sucesivo, y en los bandos de policía y buen gobierno que dictaren las Autoridades, no se establecerán penas mayores que las señaladas en este libro, aun cuando hayan de imponerse en virtud de atribuciones gubernativas, á no ser que se determinase otra cosa por Leyes especiales. Conforme á este principio, las disposiciones de este libro no excluyen ni limitan las atribuciones que por las leyes municipales ó cualesquiera otras especiales competen á los funcionarios de la Administración para dictar bandos de policía y buen gobierno y para corregir gubernativamente las faltas en los casos en que su represión les esté encomendada por las mismas leyes».

Considerando:

1.º Que el presente recurso de queja contra el Alcalde de Parets se ha promovido por haber impuesto una multa á Martín Serra por defraudación en el peso del pan.

2.º Que el referido Alcalde, al imponer la multa de que se trata, ha invadido las atribuciones de los Tribunales de Justicia, puesto que el hecho objeto de la corrección está comprendido en el Código Penal y su castigo corresponde á la jurisdicción ordinaria.

3.º Que además resulta de certificación aportada á las diligencias que en el pueblo de Parets no existen Ordenanzas municipales ni siquiera se ha hecho constar que tal infracción estuviera contenida en un bando de buen gobierno.

4.º Que es, por tanto, de estimar como procedente este recurso de queja.

Conformándome con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en declarar que ha lugar al presente recurso de queja elevado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona, contra el Alcalde de Parets.

Dado en el Alcázar de Sevilla á siete de febrero de mil novecientos catorce. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

(De la Gaceta núm. 44.)

Gobierno Civil

Quintas.

La Comisión Mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos á los mozos del reemplazo de 1914, cuyos nombres y demás antecedentes personales se expresan á continuación.

Marcial Eustaquio Ruiz Campo, hijo de Felipe y Maria, de Miraviche, número 9, se ignora su residencia.

Pascual Bujó Guinea, hijo de Luis y Ricarda, de Bozoo, número 2, se ignora su residencia.

Manuel Medina Santamaria, hijo de Tomás y Rafaela, de Pancorvo, número 12, se ignora su residencia.

Santos San Millán Clemente, hijo de Francisco y Ulpiana, de Pancor-

vo, número 13, se ignora su residencia.

Jesús Sainz de Urturi y Loza, hijo de Cirilo y Dolores, de Condado de Treviño, número 21, se ignora su residencia.

Jacinto Rodrigo Santiago, hijo de Bartolomé y Luisa, de Condado de Treviño, número 30, se ignora su residencia.

Luis Ocio Monte, hijo de Segundo é Isidora, de Añastro, número 2, residente en el Brasil.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda á la busca y captura de los mismos, en armonia con lo prevenido en la Real orden circular de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 30 de abril de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de abril último.

Días...	NOMBRES	VECINDAD.	Caza.	Armas.	Galgos.
4	Teodomiro Ruiz López.....	Castrogeriz.....	144	»	»
»	Higinio Saiz.....	Burgos.....	»	145	»
»	Valentín Simancas.....	Santa María del Campo	»	146	»
8	Ricardo de la Fuente.....	Cubo de Bureba.....	»	148	»
»	Enlógio de la Fuente.....	Idem.....	»	149	»
11	Jesús Ruiz Osúa.....	Busto de Bureba.....	»	150	»
15	Feliciano Arribas.....	Cilleruelo de Arriba...	151	»	»
16	Andrés Alonso González....	Carcedo de Bureba...	152	»	»
17	Ildefonso Sopena.....	Heras.....	153	»	»
»	Pablo Bueno.....	Arconada de Bureba...	156	»	»
18	Agapito Grijalba.....	Pradoluengo.....	157	»	»
22	Clemente Ruiz.....	Cigüenza.....	159	»	»
25	Juan Bartolomé.....	Burgos.....	»	160	»
27	Antonio Fernández.....	Bocos.....	161	»	»
»	Antonio Alonso López.....	Idem.....	162	»	»
»	Policarpo Miguel.....	Zuzones.....	163	»	»
28	Antolín Gómez.....	Briviesca.....	»	167	»
30	Perfecto Sanz Aguilar.....	Zazuar.....	»	169	»

Licencias que se han expedido gratis.

Ubaldo Carranza Elena, Guarda particular jurado de Avellanosa de Muñó, licencia número 147.

Daniel Baniandrés, Guarda municipal jurado de Guzmán, núm. 154.

Toribio Espino Gutiérrez, Depositario de fondos municipales de Guzmán, núm. 155.

Francisco Cuesta Llorente, Guarda municipal jurado de Vadocondes, número 158.

Guillermo Lubián, Ayudante del Servicio Agronómico de Burgos, número 164.

Daniel Pérez, id., id., id. número 165.

Angel Hernández, Ingeniero Jefe de id. número 166.

Oracio Requejo, Guarda particular jurado de Nava de Roa, núm. 168.

Burgos 4 de mayo de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular.

Habiendo cesado con fecha 30 de abril último en el cargo de Inspector profesional de primera enseñanza de la 2.ª zona de esta provincia, D. Ismael Norzagaray y Vivas, por haber sido nombrado profesor numerario de la Escuela Normal Superior de Maestros de León, advierto á las Autoridades locales y Maestros de los partidos judiciales de Miranda de Ebro, Sedano, Villadiego y Villarcayo, que en todos los asuntos relacionados con la enseñanza primaria de dichos partidos y que á

esta Inspección incumban, deben dirigirse al Inspector-jefe.

Lo que hago público para su conocimiento y á los efectos procedentes.

Burgos 4 de mayo de 1914.—El Inspector-jefe, Julio Saldaña Alonso.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el cuarto trimestre de 1913.

El 5 de octubre se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana y fué examinada la circular de

la Administración de Propiedades é Impuestos sobre lo ingresado en las arcas municipales durante el tercer trimestre del año actual.

El 6 se dió á conocer á la Corporación la Real orden-circular del Ministerio de la Gobernación, en la que se ordena que los Ayuntamientos procedan á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, acordando sean tres las vacantes ordinarias y que se haga público en la localidad, remitiendo certificación literal al Sr. Gobernador.

El 12 fué sometido á su examen el proyecto de presupuesto ordinario, quedando aprobado y que se exponga al público por quince días en los sitios de costumbre.

El 19 se dió lectura de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del 16 del actual sobre cédulas personales, acordando sean repartidas por el alguacil de este Ayuntamiento las cédulas declaratorias á los cabezas de familia.

El 26 se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana.

El 2 de noviembre se acordó recoger los recibos de la contribución rústica, pecuaria y urbana y matrículas para el año próximo de 1914.

Los días 9 y 16 no hubo asuntos de que tratar.

El 23 se dió cuenta de la solicitud presentada por el Sr. Maestro de instrucción pública, pidiendo el pago de alquiler de casa habitación, acordando se proceda al arreglo de la referida casa en tiempo oportuno ó sea en la primavera, y no pagar lo que solicita.

El 30 se puso de manifiesto el reparto de la contribución rústica y pecuaria formado para el próximo año de 1914, el cual quedó aprobado, acordando sea archivado con los de su clase.

El 7 de diciembre se dió cuenta de haberse recibido de la Superioridad aprobadas las matrículas de la contribución industrial, formadas para el año de 1914.

El 14 se acordó contribuir con cinco pesetas á la suscripción abierta con objeto de obsequiar á los soldados de esta provincia que pelean en Africa.

El 21 se dió cuenta de haberse recibido el oficio de la Administración de Propiedades é Impuestos, presentando su conformidad al acuerdo de la Junta municipal, y se acordó el medio de administración municipal

para el consumo y sus recargos; nombrar á D. Félix Ortega Gutiérrez Administrador de la casa-fielato Casa Santa Marina, número 36; señalar las puertas ó calles de entradas, y aprobar la cuota y recargos que ha de satisfacerse por cada especie; se dió lectura de un oficio recibido de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, Ayuntamiento de Madrid, participando que se elimine de los preliminares del alistamiento al mozo Francisco Santos Ortega, de este pueblo, acordándose así y prestando su conformidad la Corporación.

El 28 se dió cuenta de haberse recibido de la Superioridad el presupuesto ordinario aprobado, formado para el año de 1914, acordando sea archivado con los de su clase.

Rabé de las Calzadas 16 de abril de 1914.—El Secretario, Niceto Pampliega.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión del día de ayer acordó aprobar el presente extracto.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, pongo la presente en Rabé de las Calzadas á 27 de abril de 1914.—El Secretario, Niceto Pampliega.—V.º B.º—El Alcalde, Esteban Santos.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Por la Presidencia de este Tribunal se dictó con fecha 17 de los corrientes el acuerdo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del artículo 42 de la ley del Jurado, y en vista de la anterior comunicación de la Audiencia Provincial de esta capital, se señala para dar principio á las sesiones correspondientes al segundo cuatrimestre del año 1914, el día 12 de mayo próximo, á las diez de la mañana, en el local de este Palacio de Justicia.

Comuníquese este acuerdo á la indicada Audiencia Provincial para conocimiento de la misma.

Verificado el sorteo á que hace referencia el artículo 44 de la citada ley, han sido elegidos como Jurados, durante dicho cuatrimestre, los individuos comprendidos en las listas que se insertan á continuación.

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUEÑO.

Cabezas de familia.

Julián Abad Pascual, de Aranda de Duero.

Teófilo Martínez Gómez, id.

José Ochoa Melero, Aranda de Duero
Jenaro Cámara Gallego, Arandilla.
Antonio Arroyo Espinosa, Gumiel
del Mercado.

Segundo Arranz Hernando, Peñaranda de Duero.

Marcos Alonso Miguel, Milagros.

Gregorio García Ceza, Santa Cruz de la Salceda.

Fortunato Rocha Sanz, San Juan del Monte.

Agapito Calvo Calvo, Sotillo de la Ribera.

Pedro Calvo Gaitero, id.

Benito Val Cornejo, Torregalindo.

Eloy Calvo Martín, id.

Andrés Miguel García, Vadocondes.

Eustasio Llorente Rozas, id.

Diego Cuadrillero Gómez, Villalba de Duero.

Tomás Rodrigo Gete, Villanueva de Gumiel.

Juan Nebreda Cuesta, id.

Tomás Ontañón Gete, Zazuar.

Sebastián Merino López, id.

Capacidades.

Fausto Vela Gómez, Aranda de Duero.

Alejandro Quintana Rozas, id.

Calixto Cuesta Tudela, La Aguilera.

Gregorio Aparicio Delgado, La Vid.

José Peñalba Hernando, Peñalba de Castro.

Zacarías Sanz Ortuño, id.

Andrés Soto Sancha, Quintana del Pidio.

Cipriano García Martínez, Santa Cruz de la Salceda.

Mamerto Sancho Ortega, San Juan del Monte.

Victoriano Villarrubia Soto, Sotillo de la Ribera.

Pedro Fernández Salvador, Torregalindo.

Gregorio Martín Vicario, Valdeande.

Victor López Llorente, Vadocondes.

Marcelino Cuadrillero Gómez, Villalba de Duero.

Fermin Cuadrillero Gómez, id.

Santos Nebreda Bartolomé, Villanueva de Gumiel.

Cabezas de familia.

Félix Alarcía López, Burgos.

Florentín Aguinaga Pérez, id.

Fernando del Castillo Ruiz, id.

Raimundo Castellanos Molinero, id.

Capacidades.

Pantaleón Buezo Manzanedo, Burgos.

Alejandro Bermejo Mimincio, id.

Causas en que habrán de conocer:

Una señalada para el día 12 de

mayo, procedente del Juzgado de

primera instancia de Aranda de

Duero, seguida contra Angel Cuesta

Herrero, por el delito de homicidio,

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA.

Cabezas de familia.

Lorenzo Martínez Peña, de Ciruelos de Cervera.

Plácido Alonso Bueno, Cogollos.

Ramón Núñez Pérez, Covarrubias.

Andrés Villanueva Manso, Lerma.

Juan Velasco Nuñez, id.

Eliás Arlanzón Alonso, Madrigalejo.

Elpidio Miguel Ausin, Mahamud.

Nicanor Villanueva Arriaga, Mazuela.

Julián Revilla Pastor, Nebreda.

Cirilo Benito Martínez, Pinilla-Trasmonte.

Eusebio Ruiz López, Presencio.

Flavio Camarero Puente, Puente-dura.

Valentin Lozano Cuesta, Quintanilla del Agua.

Antonio García Rodríguez, Quintanilla de la Mata.

Eloy López García, Revilla-Cabriada.

Mateo Rodríguez Santos, Royuela.

Salustiano Temiño Ramos, Santa Cecilia.

Guillermo Arribas Pérez, Santa Inés.

Félix Prieto Trueba, Santa María del Campo.

Francisco Peñacoba Valdeande, Santa María Mercadillo.

Capacidades.

Doroteo Ramos Tapia, Castrillo Solarana.

Lucas Quintana Abajo, Cilleruelo de Abajo.

Cayo Martínez Martínez, Cilleruelo de Arriba.

Fermin Gallo Marcos, Covarrubias.

Vicente Santidrián García, Cuevas de San Clemente.

Victor Delgado González, Lerma.

Pedro López López, Fontioso.

Miguel Moral Pérez, Madrigal del Monte.

Clemente Arlanzón Alonso, Madrigalejo.

Alvinio Puente Campo, Mahamud.

Higinio Puente Saiz, Mazuela.

Antonio Arribas Contreras, Meccreyes.

Ruperto García Encinas, Nebreda.

Bonifacio Ruiz de la Peña, Olmillos de Muño.

Braulio del Alamo Baños, Pinilla-Trasmonte.

Agliberto de Oca Ruiz, Presencio.

Cabezas de familia.

Andrés Escalante Tornadijo, Burgos.

Nicéforo Gutiérrez Bernal, id.

Jacinto Alegría Medel, id.

Bonifacio Bernabé Avila, id.

Capacidades.

Mariano Martínez Pardo, Burgos.

Rafael Mejorada Núñez, id.

Causas en que habrán de conocer:

Una señalada para el día 26 de mayo, procedente del Juzgado de primera instancia de Lerma, seguida contra Manuel Villegas Ruiz, por el delito de homicidio frustrado, y otra para el día siguiente, seguida contra Germiniano González, por el delito de homicidio.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

Cabezas de familia.

Dámaso Saez Lagrán, de Ascarza.

Mariano Suso Alzola, Aguillo.

Camilo Ogueta Mesauza, Armentia.

José Arrieta Gamboa, Arana.

Francisco Trepiana Trepiana, Buggedo.

Marcelino Ortiz González, id.

Rafael Ullibarrí Moraza, Dordóniz.

Timoteo López González, Encío.

Diego del Río Pérez, Miranda.

Pablo Pérez Ruiz, id.

Manuel Peralta López, id.

Cristóbal Tamayo Ortiz, Miraveche.

Benito Pérez Saez, id.

Teófilo Martínez Gastarracedo, Moraza.

Juan San Martín Larrauri, Moscaador.

Benito Martínez Fuente, Orón.

Eusebio Bastida Busto, Pancorvo.

Antonio Calvo Clemente, id.

Lucas Dulanto Ramírez, Torre.

Sotero Olalde Oñate, Treviño.

Capacidades.

Luciano Ortiz Ruiz, Ayuelas.

Claudio Fernández Ortiz, Añastro.

Natalio Barrón López, Ameyugo.

Eugenio Valmaseda Fuente, Ayuelas.

Félix Garay Ocio, Arrieta.

Prudencio Busto Orruño, Bozoo.

Rufino Santa María Fontecha, Burgueta.

Leocadio Martínez Alonso, Encío.

José Portilla Ruanaz, Marauri.

Anacleto Dulanto Cruz, Miranda.

Santiago García Marrón, id.

Leopoldo Fernández Rámila, id.

Plácido Castrillo Ortiz, Miraveche.

Manuel Fernández Anda, Ozana.

José Ramírez Navaridas, Samiano.

Francisco Argote Meana, Sáseta.

Cabezas de familia.

Emilio Fernández Suárez, Burgos.

Vicente Espiga Padrones, id.

Mariano Diez Martínez, id.

Froilán Cembranos Santiago, id.

Capacidades.

Juan Calvo Calvo, Burgos.

Aniceto Lerma Gutiérrez, id.

Causas en que habrán de conocer:

Una señalada para el día 2 de junio

próximo, procedente del Juzgado de

primera instancia de Miranda de

Ebro, seguida contra Pantaleón Del-

gado, por el delito de robo,

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

Cabezas de familia.

Eleuterio Arroyo Alegría, de Arauzo de Miel.

Florentino Gutiérrez Gutiérrez, Barbadillo de Herreros.

Fernando Pérez Gutiérrez, id.

Juan Huerta Barriuso, Castrovido.

Francisco Alonso Ruiz, Canicosa de la Sierra.

Roque González Gutiérrez, Espinosa de Cervera.

Tomás Alonso Arroyo, Jaramillo Quemado.

Agustín Olalla Aldea, Hacinas.

Ventura Pérez Morín, Hinojar del Rey.

Casimiro Saiz Castrillo, Hoyuelos de la Sierra.

Nicolás Gárate Rica, Huerta de Rey.

Pablo Miguel Caballero, Mambrillas de Lara.

Pedro Esteban García, Monasterio de la Sierra.

Vicente Esteban Antón, Palacios de la Sierra.

Sinforiano Moral Pascual, Pinilla de los Moros.

León Andrés Muñoz, Quintanar de la Sierra.

Zacarías Serrano Rojo, Salas de los Infantes.

Hipólito Martínez Alonso, Santo Domingo de Silos.

Francisco Ibáñez Rojo, San Millán de Lara.

Cayetano Burgos Camarero, Valle de Valdelaguna.

Capacidades.

Pedro Revilla Pascual, Arauzo de Salce.

Teodoro Salas Martínez, Barbadillo de Herreros.

Norberto Andrés de Pedro, Cabezón de la Sierra.

Ramiro Sanz Peña, Canicosa.

Lorenzo Hurtado Ortega, Cascajares de la Sierra.

Pío Diez Crespo, Castrillo de la Reina.

Juan Contreras Castrillo, Castrovido.

Saturnino González Gutiérrez, Contreras.

Antonio Nebreda Hernando, Espinosa de Cervera.

Pablo Ortega Gonzalo, Jaramillo Quemado.

Benigno Moreno Vicario, Jurisdicción de Lara.

Antolín Alonso Alonso, Hortigüela.

Vicente Arribas Gómez, Hoyuelos de la Sierra.

Eugenio Villarreal Palacios, Huerta de Rey.

Prudencio Silleras Penas, La Gallega

Máximo Gonzalo Camarero, La Re-
villa.

Cabezas de familia.

Esteban Antón de la Iglesia, de
Burgos.

Silverio Calle Cardiel, id.

Eutiquio Blanco García, id.

Ruperto García Camarero, id.

Capacidades.

Rudesindo Bartolomé Barguilla,
Burgos.

Miguel Aparicio Sanz, id.

Causas en que habrán de conocer:
Una señalada para el día 19 de ma-
yo, procedente del Juzgado de pri-
mera instancia de Salas de los In-
fantes, seguida contra Paulino Pas-
cual Manchado, por el delito de
homicidio.

PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO.

Cabezas de familia.

Vicente García Gómez, Alfoz de
Santa Gadea.

Nicolás López Sainz, id.

Laureano Fernández Diaz, Escalada.

Domingo Salas Ocina, Masa.

Amador Martínez Martínez, Mora-
dillo de Sedano.

Donato Acero Martínez, Piedra (La).

Felipe Pérez Pérez, id.

Lorenzo Rodríguez Arroyo, Orba-
neja del Castillo.

José Rodríguez Barrio, id.

Pedro Rodríguez Alonso, Pesadas
de Burgos.

Manuel Gonzalo Martínez, Pesquera
de Ebro.

Saturnino García Beato, Quintanilla
Sobresierra.

Braulio Hidalgo Manjón, Sargentos
de la Lora.

Joaquín Martínez López, Tablada
del Rudrón.

Francisco Padilla Campillo, Tubilla
del Agua.

Daniel Marquina Diez, Valdelateja.

Lorenzo Martínez Hidalgo, id.

Justo Diez González, Valle de Hoz
de Arriba.

Juan Diaz Lucio, id.

Francisco Diaz López, id.

Capacidades.

Ignacio Sedano Sedano, Alfoz de
Bricia.

Pedro Gómez Terán, id.

Julián Arenas López, Alfoz de Santa
Gadea.

Pedro Fernández del Río, Bañuelos
del Rudrón.

Julián Sainz Fernández, Cubillos
del Rojo.

Gabriel Diez Diez, Escalada.

Modesto Huidobro Diez, id.

Toribio Escalada Rodríguez, Pes-
quera de Ebro.

Ildefonso Amigo Bárcena, Pie-
dra (La).

Daniel Real Fernández, Pesadas de
Burgos.

Manuel Rodríguez Rodríguez, Or-
baneja del Castillo.

Francisco de la Iglesia San Lloren-
te, Nidáguila.

Celestino Martínez Ruiz, Moradillo
de Sedano.

Emilio Solas Pérez, Masa.

Gregorio Hojas Olmo, Quintana-
loma.

Lorenzo Diez Rodríguez, Gredilla
de Sedano.

Cabezas de familia.

Ricardo Fuente López, Burgos.

Casimiro Bárcena Sagredo, id.

Clemente Barrios Luengo, id.

Amando López Calderón, id.

Capacidades.

Agustín Ocampo Castillo, Burgos.

Julián Pérez Acebedo, id.

Causas en que habrán de conocer:
Una señalada para el día 4 de junio
próximo, procedente del Juzgado de
primera instancia de Sedano, segui-
da contra Victoria González, por el
delito de asesinato.

Burgos 30 de abril de 1914.—El
Secretario de gobierno, Cipriano
Martín Blas.

OBRAS PÚBLICAS

Aprovechamiento de aguas.

D. José Estébanez y Mazón, ve-
cino de Soncillo, propietario de un
molino harinero en Santelices (Valle
de Valdeporres), que utiliza aguas
del río Engaña, solicita la concesión
necesaria para introducir modifica-
ciones en dicho aprovechamiento,
consistiendo éstas principalmente en
la variación de la rasante y sección
del cauce, disminuyendo su penden-
te para obtener mayor salto de
aguas y construyendo el cauce, que
ahora está abierto en el terreno na-
tural, sobre un macizo de mampos-
tería en seco y formándolo por
suelo y paredillas de hormigón.

El caudal de aguas que se ha de
utilizar es de 500 litros por segundo
y el salto que se obtendrá es de 3,65
metros, consiguiendo una potencia
útil de 19 caballos, la cual se utili-
zará en la molienda de granos y
otros usos industriales en el edificio
que actualmente se destina a mo-
lino.

Las obras se ejecutarán dentro
del cauce actual, pero modificando
la rasante y disposición del pontón
que sobre el mismo existe para el
camino de Santelices á Pedrosa; el

proyecto correspondiente se encuen-
tra de manifiesto en la Jefatura de
Obras públicas, donde podrá ser
examinado por los que se crean in-
teresados, durante treinta días, á
contar desde la fecha del presente
BOLETIN OFICIAL, pudiendo interpo-
nerse ante el Sr. Gobernador civil
las reclamaciones que se crean pro-
cedentes contra la concesión solici-
tada dentro del mismo plazo.

Burgos 4 de mayo de 1914.—El
Ingeniero jefe, Teófilo Rodríguez
Báscones.

Alcaldía de Tejada.

Formadas las cuentas municipa-
les de este distrito correspondientes
al año 1913, se hallan de manifiesto
en la Secretaría de este Ayun-
tamiento, por término de 15 días,
contados desde la publicación de
este anuncio, con el informe del
Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la
Corporación, para que durante dicho
plazo puedan ser examinadas y pre-
sentarse las reclamaciones pertinen-
tes, pues pasado aquél no se admiti-
rá ninguna.

Tejada 29 de abril de 1914.—El
Alcalde, Pedro Fernández.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Terminado el reparto de consu-
mos de este distrito para el actual
año de 1914, se encuentra de mani-
fiesto en la Secretaría de este Ayun-
tamiento, por término de ocho días,
contados desde el siguiente al de la
inserción del presente anuncio en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia,
durante cuyo plazo puede ser exa-
minado por los contribuyentes res-
pectivos y presentar las reclamacio-
nes que juzguen oportunas, pues pa-
sado dicho plazo no se admitirá nin-
guna.

Merindad de Valdivielso 1.º de
mayo de 1914.—El Alcalde, Gaspar
Ruiz.

*Administración principal de Correos
de Burgos.*

Debiendo procederse á la cele-
bración de subasta para contratar el
transporte de la correspondencia
pública en carruaje de cuatro rue-
das desde la Oficina de Correos de
Miranda de Ebro y la de Bóveda
(40 kilómetros), bajo el tipo máximo
de 1000 pesetas anuales y demás
condiciones del pliego que está de
manifiesto en la Dirección general de
Correos y Telégrafos, esta Adminis-
tración principal y subalterna de Mi-
randa de Ebro, con arreglo á lo pre-
ceptuado en el capítulo I del título

II del Reglamento para el régimen
y servicio del Ramo de Correos y
modificaciones introducidas por Real
decreto de 21 de marzo de 1907, se
advierte al público que se admitirán
las proposiciones, extendidas en pa-
pel timbrado de undécima clase, que
se presenten en las antedichas Ad-
ministraciones y Dirección general,
previo cumplimiento de lo precep-
tuado en la Real orden del Ministe-
rio de Hacienda de 7 de octubre de
1904, hasta el día 15 de junio pró-
ximo, á las diecisiete horas y que la
apertura de pliegos tendrá lugar en
la Dirección general de Correos y
Telégrafos, el día 20 del mismo mes,
á las once horas.

Burgos 2 de mayo de 1914.—El
Administrador principal, José Pé-
rez Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino
de..., según cédula personal núme-
ro..., se obliga á desempeñar la con-
ducción del correo diario desde...
á... y viceversa, por el precio de...
(en letra) pesetas anuales, con ar-
reglo á las condiciones contenidas en
el pliego aprobado por la Dirección
general. Y para seguridad de esta
proposición acompaño á ella por se-
parado la cédula personal y la carta
de pago que acredita haber deposti-
tado en... la fianza de... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda
clase de valores del Estado y Cor-
poraciones.

Giros, descuentos, cambio de mo-
nedas y billetes. 1

Traspaso.

En uno de los mejores sitios de
Burgos, con magnífico local y muy
concurrido, se traspasa un estable-
cimiento de bebidas y comidas, por
tener su dueño que atender otro ne-
gocio fuera de esta capital. Informa-
rán, Travesía-Mercado, 10, piso 1.º
1-3

La persona á quien se le haya ex-
traviado un carnero padre, puede
pasar á recogerle á Villalonguejar,
previas señas, en casa del vecino
Mariano Castrillo.